



DTC

20233350827841

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 22 de 2023

Señora

Olga Cruz Cifuentes
Kr 25 D Bis # 24 Sur - 16
Email: No reporta
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20235260604372

Respetada señora Olga;

Por medio de la presente y en atención al comunicado en referencia donde se indica el siguiente requerimiento:

““FERIA AL PARQUE RAFAEL URIBE USUARIO INDICA QUE EL CARRO RECOLECTOR SE SUBE AL ANDEN DEL PREDIO Y YA LE PARTIERON EL ANDEN”

Dirección de requerimiento: KR 25 D BIS 24 16 Sur

Es preciso informar que, una vez consultada la base de datos de la Dirección Técnica de Construcciones, se puede indicar que esta entidad no viene ejecutando obras en la carrera 25 con calle 24 sur.

Por otra parte, una vez validado en el Sistema de Información Geográfica SIGIDU, el sector de la dirección del requerimiento pertenece a la malla vial local; por lo tanto, tal como se establece en el decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”; Artículo 156.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTC

20233350827841

Información Pública

Al responder cite este número

Cualificación del Sistema Vial; es de competencia de los Fondos de Desarrollo Local: “Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local”; como se observa a continuación:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.
Fondos de Desarrollo Local	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	<ul style="list-style-type: none"> Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. -Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Funciones Sistema Vial por Entidad. Fuente: Decreto 555 de 2021.

Por tal motivo, el Instituto de Desarrollo Urbano mediante oficio 20233350796101 del 15 de mayo de 2023 (Adjunto), remitió su solicitud a la Alcaldía Local de Rafael

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTC

20233350827841

Información Pública

Al responder cite este número

Uribe para que dentro de sus competencias atienda el requerimiento y dé respuesta directa a su solicitud.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado de la petición, toda vez que el Instituto no tiene competencia frente a los temas abordados, relacionados con intervenciones en la carrera 25 con calle 24 sur.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 22-05-2023 05:38 PM

Anexos: 1 Anexo: Traslado realizado

Eaboró: Luis Fernando Zamora Pita-Dirección Técnica De Construcciones

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021